



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



TEPETITLA DE LARDIZÁBAL

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	48
7. Estado de la Deuda Pública.....	52
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	53
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	55
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	57
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	72
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	75
13. Procedimientos Jurídicos.....	76
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	77
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	79

Anexos

I. Periodo: Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Tepetitla de Lardizábal

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	28 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1647/2023	16 de Mayo de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022 (IF Y PIE)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022 (FISM)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2022 (FORTAMUN)
OFS/2634/2023	21 de Septiembre de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
		Órgano Interno de Control

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	41,042,061.00	45,675,219.06	43,445,934.84	36,909,252.76	85.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	15,284,540.00	15,285,956.82	15,284,540.00	14,732,414.99	96.4
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	0.00	200,427.72	170,445.30	151,304.17	88.8
SUBTOTAL	56,326,601.00	61,161,603.60	58,900,920.14	51,792,971.92	87.9
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022	0.00	0.00	321,706.79	244,731.21	76.1
SUBTOTAL	56,326,601.00	61,161,603.60	59,222,626.93	52,037,703.13	87.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	19,873,265.00	19,873,581.53	19,873,551.72	-	-
TOTAL	76,199,866.00	81,035,185.13	79,096,178.65	52,037,703.13	65.8

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero a diciembre muestra un importe devengado de **\$79,096,178.65**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito**

Federal (FORTAMUN), no se considera el importe devengado por **\$19,873,551.72**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$59,222,626.93** que al periodo auditado representó el **87.9** por ciento de alcance.

Asimismo, se identificaron **obligaciones financieras** por **\$1,268,398.50** y **\$1,284,561.24** correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022 y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, respectivamente, mismas que fueron pagadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023, siendo revisadas y fiscalizadas por esta Entidad Fiscalizadora, por lo que los resultados se desarrollaron en el apartado **5.3** del presente informe.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- 7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio de Tepetitla de Lardizábal
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	3,347,412.45	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	51,073,606.10	
Derechos a recibir bienes o servicios	6,792,351.22	
Suma Circulante	61,213,369.77	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	14,205,857.46	
Bienes muebles	17,685,020.70	
Activos intangibles	38,775.35	
Suma No Circulante	31,929,653.51	
Total Activo		93,143,023.28
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	10,505,114.00	
Documentos por pagar a corto plazo	29,634,762.44	
Total Pasivo Circulante	40,139,876.44	
Hacienda Pública/Patrimonio		

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,814,941.30	
Aportaciones	4,814,941.30	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	48,188,205.54	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,515,287.80	
Resultados de ejercicios anteriores	45,878,237.74	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-205,320.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	53,003,146.84	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		93,143,023.28

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tepetitla de Lardizábal

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	1,005,368.00	-	1,220,534.74	215,166.74	121.4
4	Derechos	2,062,452.00	-	1,940,755.16	-121,696.84	94.1
5	Productos	49,807.00	-	5,806.81	-44,000.19	11.7
6	Aprovechamientos	0.00	-	6,000.00	6,000.00	0.0
8	Participaciones, aportaciones, convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	73,082,239.00	-	77,862,088.42	4,779,849.42	106.5
Suman los Ingresos		76,199,866.00	-	81,035,185.13	4,835,319.13	106.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	26,265,606.62	24,308,258.43	24,134,307.33	173,951.10	99.3
2000	Materiales y Suministros	9,288,464.82	6,446,837.44	5,958,442.48	488,394.96	92.4
3000	Servicios Generales	21,228,898.81	18,922,265.99	18,925,287.14	-3,021.15	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,755,746.10	9,453,694.54	9,362,875.48	90,819.06	99.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	118,000.00	491,475.64	576,281.32	-84,805.68	117.3
6000	Inversión Pública	16,543,149.65	20,911,951.96	20,138,984.90	772,967.06	96.3
Suman los egresos		76,199,866.00	80,534,484.00	79,096,178.65	1,438,305.35	98.2

Diferencia (+Superávit -Déficit): 1,939,006.48

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$45,675,219.06**, devengaron \$43,445,934.84; y un remanente del ejercicio 2022 por \$321,706.79 dando un total de **\$43,767,641.63**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,179,526.43**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

(A.F. 1° R - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se identificó que, al mes de diciembre de 2023, existe un saldo correspondiente a la utilización de recursos a fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa originados por las transferencias electrónicas otorgadas al Director de Recursos Humanos y Titular de Gobernación.

Mediante oficio TEP/PM/289/2024 de fecha 15 de mayo del 2024, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 2° PRAS - 10)

- Se identificó que, al mes de diciembre de 2023, existe un saldo de recursos públicos otorgados no comprobados a Presidente de Comunidad, Oficial de registro civil y Síndico Municipal, contraviniendo la normativa, ya que todo recurso debe estar debidamente comprobado y justificado.

Mediante oficio TEP/PM/289/2024 de fecha 15 de mayo del 2024, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 2º PRAS - 9)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por la adquisición de 15 pantallas Smart- TV de 43" para la celebración del día del maestro, no obstante, solo integran evidencia documental de haber entregado 8 pantallas, así mismo, las pantallas adquiridas fueron de 40" y no de 43" como se describe en el CFDI. Además se identificó el pago de precios elevados por la adquisición. Monto observado \$67,708.00.

Mediante oficio TEP/TEM/001/2024 de fecha 11 de enero del 2024, con fecha de recepción 12 de enero del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$24,493.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan pagos por la adquisición de 14 tinacos de 1100 litros para agua, con la finalidad de apoyar a la ciudadanía, sin embargo, omiten convocatoria, solicitudes de apoyo, estudios socio-económicos, procedimiento de selección de los beneficiarios, lista de beneficiarios y/o recibo de apoyo, evidencia fotográfica suficiente y legible; cabe mencionar que una vez que el municipio presentó la documentación justificativa de gasto omitida, se determinó el pago de precios elevados y la utilización de los recursos para fines políticos. Monto observado \$51,968.00. (A.F. 2º PDP - 2)

- Pagaron la adquisición de varios materiales y herramientas para el área de servicios municipales, no obstante, mediante los procedimientos realizados al capítulo 2000 "Materiales y suministro" se identificó que el área no recibió la totalidad de los materiales descritos en el Comprobantes Fiscales Digitales. Monto observado \$13,715.58.

Mediante oficio TEP/PM/289/2024 de fecha 15 de mayo del 2024, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar el importe de \$13,715.58.

(A.F. 2° PDP - 9)

- Pagaron mantenimiento de camioneta NISSAN NP 300, modelo 2013 tipo PICK UP, identificándose la falta del acta de autorización por parte del cabildo, estudio costo beneficio, dictámenes técnicos, cotizaciones, contrato, bitácora de mantenimientos, estudio y/o análisis del costo beneficio que garantizará la necesidad de reparar la unidad vehicular. Monto observado \$226,768.40.

(A.F. 2° PDP - 11)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Derivado del análisis a la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, existen 2 partidas con sub-ejercicio presupuestal por \$14.413.851,93, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos.

Mediante oficio TEP/PM/289/2024 de fecha 15 de mayo del 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 2° PRAS - 6)

- Derivado del análisis a la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, existen 2 partidas con sobre ejercicio presupuestal por -\$5,209,052.21, contraviniendo lo

estipulado en la normatividad, ya que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y saldo disponible para cubrirlo.

Mediante oficio TEP/PM/289/2024 de fecha 15 de mayo del 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 2º PRAS - 7)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Pagaron sueldos al Secretario de Ayuntamiento en un monto mayor al autorizado en el tabulador, de acuerdo a los CFDI remitidos por el municipio, por lo que no se apega a la normativa vigente. Monto observado \$44,232.00.

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 3)

- Realizan pago de sueldo al servidor público con el puesto de Auxiliar Administrativo en el área de Coordinación Medica, no obstante, se identificó que no labora en el municipio, así mismo existen inconsistencias en las repuestas descritas en el cuestionario aplicado en relación a "Servicios Personales". Monto observado \$82,335.46.

(A.F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 4)

- Pagaron suministro de combustible a unidades vehiculares del área de regidores, no obstante, de acuerdo a bitácoras se suministro combustible a unidad vehicular marca VOLKSWAGEN, modelo 2016, misma que no es propiedad del municipio. Monto observado \$39,753.68.

A.F. 1° PDP - 4; 2° PDP - 1)

- Realizan pagos de percepciones a Cronista Municipal, no obstante, este labora en otro ente fiscalizable, por lo que existe incompatibilidad de horarios. Monto observado \$87,550.00.

(A.F. 1° PDP - 5; 2° PDP - 5)

- Realizan pagos de sueldos al Juez Municipal el cual carece de nombramiento expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, incumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa para ocupar el puesto. Monto observado \$210,672.00.

(A.F. 1° PDP - 6; 2° PDP - 6)

- Pagaron sueldos a funcionarios de elección popular, de los cuales se identificó un incremento excesivo en relación con el ejercicio fiscal 2022 y al porcentaje inflacionario, siendo responsabilidad de los integrantes del ayuntamiento su autorización. Monto observado \$187,945.92.

(A.F. 1° PDP - 8; 2° PDP - 7)

- Realizan pagos por la adquisición de pipas de agua de 10,000 litros, se identificaron precios elevados, debido a que el precio unitario descrito en los Comprobantes Fiscales Digitales, es mayor en comparación al pago realizado a otro proveedor, así como omiten adjuntar acta constitutiva del proveedor y copia de credencial del representante legal. Monto observado \$53,003.62.

(A.F. 1° PDP - 7)

- Realizan pagos por servicios funerarios otorgados como apoyos a la ciudadanía, sin embargo, derivado de los procedimientos de auditoria realizados, se constato que los apoyos no fueron proporcionados a los beneficiarios. Monto observado \$60,320.00.

(A.F. 2° PDP - 8)

- Realizan pago de 350 Banquetes, servicio de mole carnitas arroz, tortillas, refresco, salsa, agua fresca, postre, servicio de loza, servicio de 10 meseros, 20 mesas completas y una lona de 15m x

20m, para el evento de inicio de feria, no obstante, se identificó que existen precios elevados en relación con costos cotizados con otros proveedores, así mismo la evidencia fotográfica no es legible, el contrato no desglosa el costo unitario y omiten cotizaciones, invitaciones a las instituciones, propaganda o publicidad. Monto observado \$56,025.00.

(A.F. 2° PDP - 10)

- Realizaron el pago por \$515,880.00 de sueldos a servidores públicos con los cargos de Sexto Regidor y Juez Municipal, los cuales se detectó la existencia de parentesco entre ellos, incumpliendo lo señalado en la normatividad aplicable.

(A.F. 1° PRAS - 2; 2° PRAS - 1)

- Realizaron la adquisición de despensas con motivo de fin de año para el personal del ayuntamiento, no obstante, se identificó que el pago es improcedente debido que en la evidencia fotográfica es posible apreciar que las bolsas ecológicas donde fueron entregadas las despensas tienen leyendas que incumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

(A.F. 2° PRAS - 11)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023 se observa que las cuentas de pasivo 5.51 al millar y 10% ISR Honorarios, registran saldos, de los cuales el municipio cuenta con recurso suficiente para el pago de los mismos.

Mediante oficio TEP/PM/289/2024 de fecha 15 de mayo del 2024, con misma fecha de recepción, resulto procedente solventar dicha observación.

(A.F. 2° PRAS - 3)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que la cuenta de pasivo "Otros documentos por pagar a corto plazo", registra un saldo que corresponde al mes de diciembre de 2023, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio TEP/PM/289/2024 de fecha 15 de mayo del 2024, con misma fecha de recepción, resultado procedente solventar la observación.

(A.F. 2º PRAS - 4)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio realizó pago por concepto de servicios por mantenimiento a diversas unidades vehiculares pertenecientes al municipio por \$1,364,635.59, sin embargo, incumplen con la ejecución de los procedimientos de adjudicación mediante "**Licitación Pública**", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- El municipio realizó el pago por la presentación de espectáculos artísticos en el municipio de Tepetitla Tlaxcala del baile popular de Feria del Municipio por \$1,057,920.00, sin embargo, incumplen con la ejecución de los procedimientos de adjudicación mediante "**Licitación Pública**", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 2º PRAS - 5)

- El municipio realizó pago por concepto de baile de coronación y presentación de Señorita Lardizábal con motivo de evento de feria y para baile de posada en el mes de diciembre por \$513,880.00, sin embargo, incumplen con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "**Invitación a cuando menos 3 personas**", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 2º PRAS - 8)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, estén debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes. En caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se verificó que se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable y debidamente documentado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número 22 IF22401, 22 IF22402 y 23-FEIEF-001 de la muestra de auditoria, el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras con número 22 IF22401, 22 IF22402 y 23-FEIEF-001 de la muestra de auditoria, se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con número 23-FEIEF-001 por un monto de \$699,999.42 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura.

(A.O. 2º PRAS - 2)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número 23-FEIEF-001 por un monto de \$699,999.42 de la muestra de auditoria, realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.O. 2º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número 23-FEIEF-001 por un monto de \$699,999.42 de la muestra de auditoria, el municipio cumple con las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número 23-FEIEF-001 por un monto de \$699,999.42 de la muestra de auditoria, cumple con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número 23-FEIEF-001 por un monto de \$699,999.42 de la muestra de auditoria, no se anexa soporte de las estimaciones tales como: Póliza de pago y transferencia del anticipo o en su caso oficio de renuncia al anticipo, Orden de pago de estimación (es) por parte del director de Obras Públicas, Factura (s), póliza (s) de devengo y póliza (s) de pago, Transferencias y estados de cuenta bancarias, Estimación (es), estado de cuenta de la estimación, números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados y Bitácoras de obra.

(A.O. 2º PRAS - 2)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron en las obras número 22 IF22401 y 22 IF22402 volumen pagado no ejecutado equivalente a un importe de \$7,383.00

Mediante oficio TEP/PM/660/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 y recibido el 15 de diciembre de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$3,770.43 de la observación (A.O. 1º PDP - 1 y 6).

(A.O. 1º PDP - 1, 3, 4, 6)

- Se detectaron en las obras número 22 IF22401 y 22 IF22402 conceptos de obra pagados no ejecutados equivalente a un importe de \$ 67,668.70

Mediante oficio TEP/PM/660/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 y recibido el 15 de diciembre de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$13,980.57 de la observación (A.O. 1º PDP - 5 y 7).

Mediante oficio TEP/PM/660/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 y recibido el 15 de diciembre de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$ 21,563.35 de la observación (A.O. 1º PDP - 2).

(A.O. 1º PDP - 2, 5, 7)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número 23-FEIEF-001 por un monto de \$699,999.42 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó oficio de termino de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito de obra.

(A.O. 2º PRAS - 3)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con recursos del Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IFyPIE), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$15,285,956.82**, devengaron \$15,284,540.00; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,081,174.74**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- De la revisión a los registros contables y presupuestales, se identificó que al 31 de diciembre de 2023, el municipio de Tepetitla de Lardizábal, no devengó y comprometió los recursos al término del ejercicio, por un monto de \$1,350.50, del fondo destinado a obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.

Mediante oficio TEP/PM/289/2024 de fecha 15 de mayo del 2024, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2º PRAS - 3)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que la cuenta de "5.51 al millar", presenta un saldo de \$12,860.64 que corresponde al mes de diciembre de 2023, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio TEP/PM/289/2024 de fecha 15 de mayo del 2024, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2° PRAS - 1)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$1,882,391.85 que corresponde a una estimación de la obra FAISMUN 23/021 construcción de techumbre y cancha balón originada en el mes de diciembre de 2023, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

Mediante oficio TEP/PM/289/2024 de fecha 15 de mayo del 2024, con misma fecha de recepción, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2° PRAS - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2023.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De la obra número 23-FISM-008, de la muestra de auditoria bajo la modalidad de contrato, el municipio no presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

(A.O. 1º PRAS - 3)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra número 23-FISM-004 por un importe de \$545,578.13, de la muestra de auditoria bajo la modalidad de contrato no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo de esta, su ubicación, meta y beneficiarios. (A.O. 2º PRAS - 3)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las 9 obras con número 23-FISM-002, 23-FISM-008, 23-FISM-003, 23-FISM-004, 23-FISM-005, 23-FISM-009, 23-FISM-011, 23-FISM-012 y 23-FISM-021 por un monto de \$14,732,414.99 de la muestra de auditoría, el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que se pueden identificar los proyectos de infraestructura.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número 23-FISM-005, 23-FISM-012, 23-FISM-011, 23-FISM-004, 23-FISM-021 y 23-FISM-009, el municipio realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.O. 2º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número 23-FISM-002, 23-FISM-008, 23-FISM-003, 23-FISM-004, 23-FISM-005, 23-FISM-009, 23-FISM-011, 23-FISM-012 y 23-FISM-021, el municipio cumplió con anexar los contratos debidamente formalizados y la persona física o moral garantizo los anticipos que recibe, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras 23-FISM-002, 23-FISM-008, 23-FISM-003, 23-FISM-004, 23-FISM-005, 23-FISM-009, 23-FISM-011, 23-FISM-012 y 23-FISM-021, de la muestra de auditoria se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número 23-FISM-002, 23-FISM-003, 23-FISM-005, 23-FISM-009, 23-FISM-011, 23-FISM-012 y 23-FISM-021, el municipio no anexo el soporte de los pagos realizados de las estimaciones y los conceptos de obra no están soportados mediante números generadores, así como soporte de factura, póliza, orden de pago, publicación en compranet y bitácora de obra (A.O. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 2, 4, 5, 6, 7, 8)
- De las obras con número de contrato 23-FISM-003, 23-FISM-005, 23-FISM-009, 23-FISM-011 y 23-FISM-012, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$1,384,539.15

(A.O. 2° PDP - 12, 13, 14, 26, 27, 33, 34, 35, 40, 41, 57, 58)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras 23-FISM-003, 23-FISM-005, 23-FISM-009, 23-FISM-011 y 23-FISM-012 por \$628,144.09

Mediante oficio TEP/PM/282/2024 de fecha 14 de mayo de 2024 y recibido el 14 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$83,563.53 de la observación (A.O. 2° PDP- 4, 5, 15, 17, 23, 24, 31, 32, 38, 48, 49 y 55)

Mediante oficio TEP/PM/282/2024 de fecha 14 de mayo de 2024 y recibido el 14 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$9,998.32 de la observación (A.O. 2º PDP - 37)

(A.O. 2º PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55)

- Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras 23-FISM-011 y 23-FISM-012, por \$156,885.27

(A.O. 2º PDP - 39, 56)

- Se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras respecto de la obra 23-FISM-005, por \$ 3,950.62

Mediante oficio TEP/PM/282/2024 de fecha 14 de mayo de 2024 y recibido el 14 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$3,950.62 de la observación (A.O. 2º PDP - 25)

(A.O. 2º PDP - 25)

- Se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa en la obra 23-FISM-002, por \$ 28,906.78

Mediante oficio TEP/PM/660/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 y recibido el 15 de diciembre de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$ 23,738.70 de la observación (A.O. 1º PDP - 1)

(A.O. 1º PDP - 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número 23-FISM-002, 23-FISM-008 y 23-FISM-021 el municipio no presentó fianza de vicios ocultos, oficio de terminación de obra, actas de entrega recepción y finiquito de obra. (A.O. 1º PRAS - 2, 4; 2º PRAS - 9)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con recursos del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal, así como a las reglas de operación del mismo.

5.3. REA: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022

Del Programa Remanentes de Ejercicios Anteriores, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se pagaron obligaciones financieras por **\$1,268,398.50** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$319,673.73**, que comprende irregularidades entre otras, **Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, Volúmenes de obra pagados no ejecutados y Conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De la obra número 22-FISM-017 de la muestra de auditoria, el municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra número 22-FISM-017 de la muestra de auditoria bajo la modalidad de contrato el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo de esta, su ubicación, meta y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con número 22-FISM-017 por un monto de \$1,268,398.50 de la muestra de auditoria, el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que se puede identificar el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número 22-FISM-017, el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número 22-FISM-017 de la muestra de auditoria está amparada en un contrato debidamente formalizado, garantiza el anticipo y el cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número 22-FISM-017 de la muestra de auditoria se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número 22-FISM-017, el municipio no anexo el soporte de estimación respecto a transferencias y estados de cuenta bancarias.

(A.O. 1º PRAS - 1)

- De la obra con número 22-FISM-017, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$ 267,360.68

(A.O. 1º PDP - 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra 22-FISM-017 por un importe de \$ 2,086.86

(A.O. 1° PDP - 1)

- Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra 22-FISM-017 por un importe de \$ 50,226.19

(A.O. 1° PDP - 2, 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra 22-FISM-017, el municipio presentó el aviso de termino de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con recursos del Programa Obligaciones Financieras de ejercicios anteriores, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal, así como a las reglas de operación del mismo.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy*

alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal, así como a las reglas de operación del mismo.

5.4. REA: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) 2022

Del programa Remanentes de Ejercicios Anteriores, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), se pagaron obligaciones financieras por **\$1,284,561.24** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$35,243.99**, que comprende irregularidades entre otras, **Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y Volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras número 22-FFM-001 y 22-FFM-002 de la muestra de auditoría, el municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras número 22-FFM-001 y 22-FFM-002 de la muestra de auditoria bajo la modalidad de contrato el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras número 22-FFM-001 y 22-FFM-002 de la muestra de auditoria pagaron \$1,284,561.24, el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que se pueden identificar los proyectos de infraestructura.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras número 22-FFM-001 y 22-FFM-002 de la muestra de auditoria, el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras número 22-FFM-001 y 22-FFM-002 de la muestra de auditoria están amparadas en un contrato debidamente formalizado, garantizando el anticipo y el cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras número 22-FFM-001 y 22-FFM-002 de la muestra de auditoria, se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número 22-FFM-001 y 22-FFM-002, el municipio no anexo el soporte de estimaciones respecto de la factura, pólizas, propuesta técnica y económica.

(A.O. 1° PRAS - 1, 2)

- De la obra con número 22-FFM-001, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$20,223.24

(A.O. 1° PDP - 7)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número 22-FFM-001 y 22-FFM-002 por un importe de \$ 24,927.95

Mediante oficio TEP/PM/660/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 y recibido el 15 de diciembre de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$9,907.20 de la observación (A.O. 1° PDP - 1, 3, 6 y 8)

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número 22-FFM-001 y 22-FFM-002 de la muestra de auditoría, el municipio presentó el aviso de término de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Del programa Obligaciones Financieras de ejercicios anteriores, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.5. Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, de un presupuesto recibido de **\$200,427.72**, devengaron \$170,445.30; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública, de los cuales el ente fiscalizable **presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 31 de diciembre de 2023.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	360,159.98	38,208.58	321,951.40
Pago de gastos improcedentes	570,153.60	0.00	570,153.60
Pago de gastos en exceso	109,028.62	0.00	109,028.62
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	82,335.46	0.00	82,335.46
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	60,320.00	0.00	60,320.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,672,123.07	0.00	1,672,123.07
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	662,541.90	107,239.48	555,302.42
Conceptos de obra pagados no ejecutados	274,780.16	35,543.92	239,236.24
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	3,950.62	3,950.62	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	28,906.78	23,738.70	5,168.08
Total	3,824,300.19	208,681.30	3,615,618.89

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre 2023, por la cantidad \$3,615,618.89.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	10	0	10
Casos de Nepotismo	1	0	1
Total	11	0	11

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación (3 casos)

- El municipio realizó pago por concepto de servicios por mantenimiento a diversas unidades vehiculares pertenecientes al municipio por \$1,364,635.59, sin embargo, incumplen con la ejecución de los procedimientos de adjudicación mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio realizó el pago por la presentación de espectáculos artísticos en el municipio de Tepetitla Tlaxcala del baile popular de Feria del Municipio por \$1,057,920.00, sin embargo, incumplen con la ejecución de los procedimientos de adjudicación mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio realizó pago por concepto de baile de coronación y presentación de Señorita Lardizábal con motivo de evento de feria y para baile de posada en el mes de diciembre por \$513,880.00, sin embargo, incumplen con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Invitación a cuando meno 3 personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (7 casos)

- El gobierno municipal realizó siete adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (1 caso)

- Realizaron el pago por \$515,880.00 de sueldos a servidores públicos con los cargos de Sexto Regidor y Juez Municipal, los cuales se detectó la existencia de parentesco entre ellos, incumpliendo lo señalado en los artículos 34 fracción V en relación con el diverso 71 Bis fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (2 partidas)

- Derivado del análisis a la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, existen 2 partidas con sobre ejercicio presupuestal por -\$5,209,052.21, contraviniendo lo estipulado en la normatividad, ya que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y saldo disponible para cubrirlo.

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (2 partidas)

- Derivado del análisis a la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, existen 2 partidas con sub-ejercicio presupuestal por \$14.413.851,93, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tepetitla de Lardizábal**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tepetitla de Lardizábal

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,369,000.00	0.00	0.00	4,369,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	433,175.97	129,899.12	0.00	563,075.09
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	3,599.00	21,460.00	0.00	25,059.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,388,538.42	290,622.56	0.00	2,679,160.98
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	0.00	49,493.96	0.00	49,493.96
Equipos y Aparatos Audiovisuales	143,089.59	84,805.68	0.00	227,895.27
Cámaras Fotográficas y de Video	76,803.02	0.00	0.00	76,803.02
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	35,827.62	0.00	0.00	35,827.62
Equipo Médico y de Laboratorio	116,396.68	0.00	0.00	116,396.68
Instrumental Médico y de Laboratorio	32,357.72	0.00	0.00	32,357.72
Vehículos y Equipo Terrestre	8,429,125.96	0.00	0.00	8,429,125.96
Equipo de Defensa y Seguridad	793,942.00	0.00	0.00	793,942.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	4,261,106.34	0.00	0.00	4,261,106.34
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	92,046.42	0.00	0.00	92,046.42
Herramientas y Máquinas-herramienta	101,779.80	0.00	0.00	101,779.80
Otros Equipos	128,265.84	0.00	0.00	128,265.84
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	72,685.00	0.00	0.00	72,685.00
Intangibles				
Software	38,775.35	0.00	0.00	38,775.35
Total	21,516,514.73	576,281.32	0.00	22,092,796.05

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el patrimonio incremento **\$576,281.32**, por la adquisición de muebles de estantería por **\$129,899.12**, muebles, excepto de oficina y de estantería **\$21,460.00**, equipo de cómputo por **\$290,622.56**, otros mobiliarios y equipos de administración **\$49,493.96** y equipos y aparatos audiovisuales por **\$84,805.68**, representando un incremento real en el Patrimonio.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$31,929,653.51** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la **Variación del Patrimonio por \$22,092,796.05** toda vez que no se considera el importe de **\$9,836,857.46** registrados como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **“Registro e integración presupuestaria”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	97.61%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.92%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.08%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$142.46
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	6.47%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	30.51%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	25.46%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$904.15
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	12
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	35.88%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, ejerció el 97.61% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala** tuvo una autonomía financiera del 3.92% ya que el 96.08% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$142.46 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.47%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, erogó el 30.51% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 25.46% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, invirtió 904.15 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 12 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 12 obras incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de **Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, cumplió con el 100.00% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de **Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala**, solventó únicamente 61 de las 170 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 12 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 12 obras incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.8 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 22,274 habitantes entre 1000 igual a 22.3; y 39 policías en activo entre 22.3
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	No presentó información.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	16.7% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 6 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 39 policías en activo durante ese año y los

Indicador	Definición	Resultado
		33 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	No presentó información.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	22 elementos con la evaluación de control de confianza de los 39 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	1 policías con el Certificado Único Policial de los 39 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	6 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 39 oficiales que estuvieron en activo durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No presentó información.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No presentó información.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el ayuntamiento contó con 39 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.8 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes, asimismo, se verificó que el ayuntamiento solicitó a la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza para 10 policías, y presentaron 22 con evaluación, 1 con el certificado único policial y 6 con el permiso para portar armas de fuego. Sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024 de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal contó con 29 elementos propuestos para su evaluación y 16 aprobados, también, el ayuntamiento registró la baja de 6 policías, quedando 33 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 16.7%, además no evidenció la propiedad ni el número de patrullas con las que contó el área de seguridad pública, así como tampoco remitió el registro de los delitos cometidos en el territorio municipal durante el ejercicio fiscal 2023. De igual forma, no integró el Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni evidenció las propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, emitió el oficio número TEP/PM/205/2024, de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron la propiedad de 10 unidades vehiculares designadas al área de seguridad pública, así como integró las bitácoras de mantenimiento, también informó las causas por las cuales los elementos de seguridad pública causaron baja durante el ejercicio fiscal 2023. Del mismo modo, evidenciaron el registro de 46 delitos cometidos en el municipio durante el ejercicio fiscal 2023 y anexaron oficios con número TEP/PM/0115/2023 y TEP/PM/0235/2023, mediante los cuales informaron sobre la programación de las evaluaciones de control y confianza para 10 elementos de seguridad pública e integraron 6 constancias de capacitación de seguridad pública. Además acreditó el contrato de comodato número SSC/DA/DAYM/0072/2024 de fecha 24 de enero de 2024, indicando que contaron con 15 armas de fuego. Sin embargo, no presentó las acciones necesarias para incrementar el número de elementos autorizados para portar armas de fuego ni del incrementó de elementos con certificado único policial, así como, no evidenció la integración del consejo municipal de seguridad pública. (A.D.S.P. R,3,4)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$194.61 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$4,112,007.00 entre la población total de 22,274 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	9.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,425 lámparas entre la población total de 22,274 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	20.5% de diferencia entre \$4,112,007.00 gasto informado para esta revisión y \$4,953,860.00 el costo reportado en Cuenta Pública.

Indicador	Definición	Resultado
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	123.8% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$4,112,007.00 para el alumbrado público en 2023 y \$1,836,950.00 el costo erogado en 2022.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	30 solicitudes atendidas

Según informó el ayuntamiento, para 2023, erogó un monto de \$4,112,007.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$194.61 por habitante, en lo relativo al número de lámparas de alumbrado público existentes en el municipio, el ayuntamiento informó de un incremento de 11 lámparas al pasar de 2,414 en 2022 a 2,425 en 2023, lo que representó una mejora en el nivel de cobertura de la población que fue de 9.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, asimismo, demostró la recepción y atención de 30 solicitudes de la ciudadanía para atender fallas en el sistema de alumbrado público. Sin embargo, reportaron un gasto de \$4,112,007.00 para esta revisión y \$4,953,860.00 el costo reportado en cuenta pública, lo que presentó una variación de 20.5%, además, el ayuntamiento no acreditó la documentación comprobatoria del consumo de energía eléctrica, ni del pago realizado en los meses de junio y noviembre del año que se revisa por el consumo realizado, de igual forma, no demostró la implementación de un programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal.

El Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, emitió el oficio número TEP/PM/205/2024, de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron el documento contable "auxiliar de mayor" del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante el cual evidenció un gasto de \$5,209,150.34, así como los estados de cuenta correspondientes a los meses de enero a diciembre del mismo ejercicio. También, acreditó las bitácoras de mantenimiento de alumbrado público y las solicitudes por parte de la ciudadanía para la reparación del sistema del alumbrado. Sin embargo, no presentó la justificación de las causas por las cuales no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro, de la cuenta pública y de lo reportado para esta auditoría. (A.D.S.A.P. R,2)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 3 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	3,830 toneladas de residuos sólidos en 2023, no presentó información en 2022.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	14.3 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 3,830,639 kilogramos de residuos entre la población total de 22,274 habitantes, la diferencia entre 12.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	184.1% de deficiencia en el traslado; esto se determinó con las 74 toneladas de residuos, las 8 toneladas de capacidad de carga y los 5 viajes por semana que se realizaron.

El ayuntamiento informo que contó con 3 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos así como proporcionó información sobre la entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) para su cuidado personal; también, se observó que lograron recolectar 3,830 toneladas de residuos en 2023, lo que representó 14.3 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT). Sin embargo, el ayuntamiento contó con 1 camión para el traslado de residuos sólidos, realizando 5 viajes por semana, logrando una deficiencia de más del 100.0% en el traslado, asimismo, el ayuntamiento no evidenció la capacitación del personal asignado a estas labores.

El Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, emitió el oficio número TEP/PM/205/2024, de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; se corroboró el número de toneladas de residuos sólidos que fueron recolectadas (2,562 toneladas) durante el ejercicio fiscal 2023, así como informaron el destino de los residuos que son depositados en el relleno sanitario Tonsil ubicado en Santa Cruz Techachalco, en el Municipio de Panotla, Tlaxcala, del mismo modo evidenciaron las rutas de recolección y mediante oficio TEP/DSP/018/2023 de fecha 09 de marzo de 2023 y oficio número TEP/DSP/266/2023 de fecha 19 de enero de 2023, solicitaron la capacitación de los empelados para la recolección de residuos sólidos.

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	13.6% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 693 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 5,110 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	693 usuarios domésticos y 6 comerciales dando un total de 699 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2023, no se contó con información del 2022.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	11.3% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$421,087.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$378,243.50 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	4 muestras de calidad del agua.

El ayuntamiento acreditó el registro de 693 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 13.6% del nivel de cobertura sobre el total de viviendas (5,110) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$378,243.50, por concepto del servicio de agua potable y en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$ 421,087.00, teniendo una variación de 11.3%, además, evidenció el resultado de 4 muestras de calidad del agua, que garantizan la confiabilidad del agua potable. Sin embargo, no remitió el diseño e implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos y la prestación de los servicios públicos, debido a que no presentó el total de usuarios registrados en el padrón del servicio de agua potable del municipio.

El Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, emitió el oficio número TEP/PM/205/2024, de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; asimismo, remitieron oficio TEP/CAPAT/0004/2024 de fecha 03 de abril de 2023, mediante el cual informó que contaron con un total de 2,930 tomas de agua potable, así como acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable del municipio.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	2,006 el número de cuentas de predios urbanos y rústicos registradas en 2023, no presentó información en 2022.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	172 cuentas cobradas en 2023, no presentó información en 2022.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	\$1,033,047.12 recaudado por el impuesto predial en 2023, no presentó información en 2022.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	6.6% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$1,101,645.12 monto reportado en la

Indicador	Definición	Resultado
		Cuenta Pública y los \$1,033,047.12 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No presentó información.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, llevó el registro de 2,006 cuentas de predios urbanos y rústicos, así como, informó el cobro de 172 cuentas de predios y un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$1,033,047.12, lo que representó una diferencia de 6.6% con respecto a los \$1,101,645.12 que reporto en la Cuenta Pública 2023; sin embargo, no fue posible identificar las variaciones en el incremento o disminución del número de predios registrados, ni del monto recaudado, debido a que no se dispuso de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2022, asimismo, el ayuntamiento no demostró la entrega al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, además el ayuntamiento no evidenció el diseño e implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, emitió el oficio número TEP/PM/205/2024, de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; además, remitieron el padrón catastral, con lo que se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, contó con un registro de 2,006 cuentas de predios, así como los informes mensuales de recaudación de los meses de enero a diciembre y el esquema de relaciones analíticas de diciembre 2023, evidenciando el importe recaudado por impuesto predial de \$1,101,645.12 durante el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, acreditó el cobro de 1,494 predios durante el ejercicio 2022 y 1,577 durante el ejercicio 2023. Sin embargo no acreditó la entrega de los informes al Instituto de Catastro para la actualización del padrón de catastro estatal.

(A.D.I.P. R,4)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 18 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	5.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 6 comisiones integradas para el ejercicio 2023.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	54.5% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 6 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información los regidores evidenciaron la realización y su asistencia en las 18 sesiones ordinarias de cabildo que llevaron a cabo, asimismo, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 6 de las 11 comisiones que marca la ley, también, se corroboró que los regidores cumplieron con un 100.0%, la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual. Sin embargo, no acreditaron la justificación o las causas por las cuales no acreditaron las 24 sesiones ordinarias que marca la normativa, ni se verificó que presentaran el avance semestral de su programa operativo anual del ejercicio 2023, tampoco integraron las 11 comisiones que establece la ley, además solamente cumplieron un 54.5% sobre las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas.

No, presentaron propuesta de solventación del ejercicio fiscal 2023.

(A.D.R.A. R,1,2,3)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	57.1% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, el Síndico del Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, acreditó la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación, demostró su participación en la revisión de la cuenta pública y se verificó que formara parte del comité de adquisiciones y obra pública del municipio, lo que representó un cumplimiento del 57.1%, también, se comprobó que para el ejercicio fiscal 2023, integró el informe anual de sus actividades en los primeros quince días del mes de agosto, que fue presentado en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 03/08/2023. Sin embargo, no evidenció su asistencia en las sesiones de cabildo del periodo revisado; ni su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; ni de su integración y participación en la comisión de protección y control del patrimonio municipal; ni en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria. Del mismo modo, acreditó solamente el 50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, emitió el oficio número TEP/PM/205/2024, de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron oficio TEP/SINDM/026/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, mediante el cual el síndico acreditó que asistió a las sesiones de cabildo celebradas durante el ejercicio fiscal 2023, así como integró el acta de cabildo de la décima cuarta sesión ordinaria de fecha 17 de agosto de 2023, mediante la cual aprobaron el informe del proceso de desincorporación de bienes muebles, también evidenció la solicitud de informe técnico para identificar por

área los bienes muebles que sean obsoletos, del mismo modo, presentó el inventario actualizado de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento del ejercicio 2023. Sin embargo, no contaron con la documentación que evidencie que el Síndico. participó en la comisión de protección y control del patrimonio municipal ni en los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal. (A.D.S.M. R,1)

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 3 presidentes de comunidad a las 18 sesiones ordinarias y 7 extraordinarias.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	0.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 3 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	0.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública por parte de los 3 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, de los 3 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 3 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que para 2023, los 3 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 18 sesiones ordinarias de cabildo y en las 7 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio. Del mismo modo, cumplieron con la presentación y entrega del informe de su gestión y administración, así como evidenciaron la integración y su participación en el Consejo de Desarrollo Municipal. Sin embargo, los 3 presidentes de comunidad no remitieron el programa de obras a realizar, ni la comprobación de los gastos

realizados con los recursos que les fueron asignados durante el ejercicio fiscal 2023, el cual se tuvo que dar a conocer en una sesión de cabildo, durante el ejercicio fiscal 2023.

El Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, emitió el oficio número TEP/PM/205/2024, de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron que el presidente de comunidad de San Mateo Ayecac, presentó la comprobación de los gastos durante el ejercicio fiscal 2023, así como mediante oficio sin número informó las obras públicas gestionadas para la comunidad. De igual forma el presidente de comunidad de Villa Alta acreditó la comprobación de sus gastos. Sin embargo, los presidentes de comunidad de Villa Alta y Guadalupe Victoria, no anexaron el programa de obras a realizar, ni tampoco integró información el presidente de comunidad de Guadalupe Victoria sobre la comprobación de los gastos, conforme a la normativa.

(A.D.P.C. R,1)

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	33.3% de cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2023.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	42.9% de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	0.0% de cumplimiento.

Con la revisión de la información se corroboró que el titular del Órgano Interno de Control, diseñó e implementó los mecanismos de control que contribuyan a lograr una seguridad razonable en las operaciones institucionales para el ejercicio fiscal 2023, evidenciando un sistema adecuado de denuncia y de capacitación sobre las medidas de integridad. Sin embargo, no se verificó la revisión de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, así como no presentó las denuncias por hechos que las leyes señalan como delitos, ante la fiscalía especializada o en su caso ante sus homólogos

locales. Del mismo modo, no contaron con un manual de organización y procedimientos; ni de un código de conducta; ni de un sistema de control, vigilancia y auditoría, ni tampoco del código de ética durante el ejercicio 2023.

El Ayuntamiento de Tepetitla de Lardizábal, emitió el oficio número TEP/PM/205/2024, de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; la persona Titular del Órgano Interno de Control, anexo oficio sin número de fecha 22 de marzo de 2024, mediante el cual informó que realizó la revisión de los ingresos y egresos así como formo parte del comité de adquisiciones y obras públicas, de igual forma durante el ejercicio 2023, no contaron con procedimientos por parte de la contraloría interna en contra de algún servidor público ni contaron con denuncias ante la fiscalía especializada. Sin embargo, no contaron con un manual de organización y procedimientos; ni de un código de conducta; ni de un sistema de control, vigilancia y auditoría, ni tampoco del código de ética.

(A.D.O.I.C. R,2)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, inciso f) y g), 48, 49, 51, 85 fracción II inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 16 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 10 fracción II, inciso a) y b), 13 fracciones I, IV, y V de la Ley de Disciplina Financieras de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 134 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 85 párrafos primero, segundo y tercero, 107 y 110 de la Ley de Presupuestos y Responsabilidades Hacendarias.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.
- Marco Integrado de Control Interno.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12 apartado A), fracción V inciso h), apartado B) fracción XI y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 20, 23 fracción V, 26, 29, 29 Bis, 41, 42, 46, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 38 fracción I, 41 penúltimo párrafo y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracciones I, V, XX Ter. inciso c), 34 fracción V, 35, 37, 40 último párrafo, 41 fracciones V, VI, XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45, 46, 47, 48, 57 fracción IV, 73 fracción II, 74 y 74 Bis, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones IV, VII, 154, 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracciones I y II, 14, 15, 48 fracciones I y V, 46 fracción IX, y 49 de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
- Capítulo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 270, 232, 271 fracción V, 272, 275, 288, 294 fracción IV, 295, 301, 302, 309 primer y segundo párrafo, 490, 515, 518, 519, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1, 2, 3, 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para el Registro Administrativo en el Padrón único de Proveedores de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial, número 2 Extraordinario, de fecha veinticinco de julio del dos mil veintitrés.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Tepetitla de Lardizábal** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	8	19	18	0	50	2	4	18	11	0	35
Obra Pública	0	0	78	19	0	97	0	0	57	7	0	64
Desempeño	23	0	0	0	0	23	10	0	0	0	0	10
TOTAL=	28	8	97	37	0	170	12	4	75	18	0	109

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Tepetitla de Lardizábal, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Tepetitla de Lardizábal**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tepetitla de Lardizábal** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tepetitla de Lardizábal** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.11** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **10 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **1 caso identificado**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **57.14** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **22.68** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **51.35** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**